



**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 352 /22-TC.**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de Octubre del año Dos Mil Veintidos, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

**VISTO:** El Expediente N° 40.107/2021-T.C. caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS. SUBS.RESOL.678/21- STR AP.EC.”, y

**CONSIDERANDO:** Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 637/2021-STR y rectificadas por las Resoluciones N°678/21-STR y N° 725/21-STR al Sindicato de Empleados de Comercio CUIT 30-54897083-7 por \$ 161.000 (Pesos ciento sesenta y un mil).

Que con fecha 17 de Agosto de 2022, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoria previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución 637/21-STR y rectificadas por las Resoluciones N°678/21-STR y N° 725/21-STR por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL (\$161.000) a favor del Sindicato de Empleados de Comercio, CUIT 30-54897083-7 declarándolos libre de responsabilidad.

**Segundo:** Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

**Tercero:** Por la Fiscalía actuante procédase a la devolución de la documentación pertinente.

**Cuarto:** Regístrese y oportunamente Archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood  
Vocal Cr. Sergio Camiña  
Vocal Dr. Martin Meza  
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla  
Ante mi Dra. Jimena Palacio